

 	 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2</b>  <b>EIC-TM-3-147</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		Página 1 de 2

Al contestar citar este número  
S/EFR0170-2021

Señores

**PEDRO GILBERTO AVENDAÑO ROA**  
**ANA CELMIRA AVENDAÑO ROA**  
**JOSÉ SILVERIO AVENDAÑO ROA**  
**CARMEN ELISA AVENDAÑO ROA**  
 CARRERA 4 No. 5-46  
 Soacha

**REF:** PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución de oferta de compra del inmueble ubicado en la CARRERA 4 No. 5-46 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540102000000680019000000000, y matrícula inmobiliaria 051-32229, conforme a la ficha predial número TM-3-147.

La **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a **PEDRO GILBERTO AVENDAÑO ROA, ANA CELMIRA AVENDAÑO ROA, JOSE SILVERIO AVENDAÑO ROA, CARMEN ELISA AVENDAÑO ROA.**, de la Resolución No DT- 228 del 5 de febrero de 2021, *“Por medio de la cual se determina la adquisición de un inmueble por el procedimiento de expropiación por vía administrativa, se formula una oferta de compra ”* respecto del predio ubicado en la CARRERA 4 No. 5-46 del municipio de Soacha, con cédula catastral 257540102000005780018000000000, y matrícula inmobiliaria 051-32229, trámite de adquisición que se adelantará, mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario, el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT-228 del 5 de febrero de 2021, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

		<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		<b>EIC-TM-3-147</b>
		Página 2 de 2

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-228 del 5 de febrero de 2021.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico [notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co).

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

**EDGAR IVAN CANO MONROY**  
DIRECTOR TÉCNICO  
EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Proyectó: Miguel Obando - Grupo de Predios E.F.R. S.A.S  
Revisó: Carlos Andrés Bonilla – Grupo de Predios E.F.R. SA  
Aprobó: Francisco Cuervo - Asesor Externo - E.F.R. S.A.S.